

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

GUÍA DEL EXPORTADOR E IMPORTADOR



APOYAN:



IPSA
Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria

MARENA
Ministerio del Ambiente
y los Recursos Naturales



INPESCA
INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

INAFOR
INSTITUTO NACIONAL FORESTAL

DGA
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS ADUANEROS



PRESENTACIÓN

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) a través del Ministerio de Economía Familiar (MEFCCA); ha venido implementando estrategias integrales orientadas al fortalecimiento de capacitaciones técnicas especializadas en la transformación de productos y la comercialización de los excedentes; como parte de las estrategias identificadas en el Plan Nacional de Lucha Contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026.

Para la exportación e importación de productos en Nicaragua, es necesaria la incidencia de actores de instituciones gubernamentales quienes tienen un papel protagónico en la regulación de esta actividad, tales como: CETREX, IPSA, MARENA, INPESCA, INAFOR y DGA.

En un mundo globalizado; Nicaragua representa una ventana abierta a las oportunidades que se presentan en el comercio exterior y la importación de materia prima para la transformación y diversificación de productos con identidad nicaragüense.

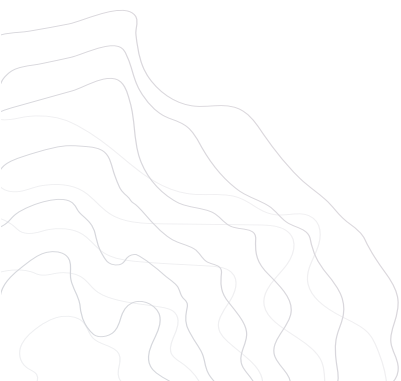
En este sentido, se ha identificado la necesidad de establecer una guía orientativa que compile la documentación que el/la protagonista nicaragüense debe considerar para poder realizar operaciones de importación y/o exportación.





TABLA DE CONTENIDO

Presentación	2
I. Generalidades	3
II. Requisitos para el registro del importador/exportador	5
a. CETREX	5
b. IPSA	7
c. MARENA	7
d. DGA	8
III. Exportaciones por tipo de productos	9
1. Productos procesados de origen animal y vegetal.	9
2. Frutas, verduras, granos, hortalizas y madera	12
3. Productos Transformados (Rosquillas, pinolillo, conservas, pinturas, artesanía, otros)	17
4. Cuero y sub-productos	18
5. Animales Vivos	19
6. Residuos peligrosos y no peligrosos	20
IV. Importaciones de productos	22
V. Requisitos para importar productos específicos	23
VI. Gravámenes adicionales a las importaciones	23





I. GENERALIDADES



¿QUÉ DEBES CONOCER?

Tanto las importaciones como las exportaciones, son transacciones comerciales ya sea de bienes o de servicios que se realizan entre distintos países.

En economía:

- Una exportación es cualquier bien o servicio enviado fuera del territorio nacional.
- La importación es el transporte legítimo de bienes y servicios nacionales exportados por un país, pretendidos para el uso o consumo interno de otro país. Las importaciones pueden ser cualquier producto o servicio recibido dentro de la frontera de un Estado con propósitos comerciales.

Consideraciones previas.

Es importante conocer de forma general sobre el país al que deseas exportar, información necesaria para pronosticar los requerimientos del producto, estadísticas arancelarias de exportación e importación de posibles mercados de interés de productos nicaragüenses.

1. Los canales de comercialización de tu país destino.
2. Las exigencias y requisitos del país destino para tu producto.
3. Es fundamental para iniciar un proceso de exportación contar con toda la formalización requerida en nuestro país.
 - Inscrito ante la DGI.
 - Matricula de la municipalidad o alcaldía.
 - Licencia y Registro Sanitario.
 - Registrarse como Importador/Exportador en las diferentes instituciones que involucran tramites de salida de los productos.





II. REQUISITOS PARA EL REGISTRO COMO IMPORTADOR/EXPORTADOR.

Para realizar importaciones o exportaciones, el primer paso es registrarte en las diferentes instituciones de gobierno, involucradas en el proceso de autorización de salida de tu producto.

a. CETREX

Toda persona natural o jurídica debe estar inscrita ante CETREX y realizar actualizaciones de sus datos y firmas autorizadas una vez al año.

El trámite de inscripción es expedito y gratuito. Puede visitar el sitio:

 https://www.cetrex.gob.ni/website/servicios/FomInscSisEstadistico_09062022.pdf

Requisitos para Personas Naturales:



1. Fotocopia del Registro Único del Contribuyente (RUC).
2. Fotocopia de cédula de identidad del importador/exportador.
3. Fotocopia de pasaporte o cédula de residencia, para extranjeros.
4. Llenar formato de solicitud de inscripción, firmado por el importador/exportador. En el sitio web: https://www.cetrex.gob.ni/website/servicios/FomInscSisEstadistico_09062022.pdf
5. Si el importador/exportador delega la inscripción, la persona a realizar el trámite deberá presentar poder original o fotocopia certificada de poder especial de representación.
6. Adjuntar documentos de identificación respectivos.

Requisitos para Personas Jurídicas:



1. Fotocopia del registro único del contribuyente (RUC).
2. Fotocopia certificada de escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Público Mercantil.
3. Fotocopia certificada del poder otorgado al representante legal, debidamente inscrito en el Registro Público Mercantil.
4. Fotocopia de cédula de identidad del representante legal (Pasaporte o cédula de residencia para extranjeros).
5. Llenar formato de solicitud de inscripción, firmado por el representante legal y certificado por Notario Público. En el sitio web: https://www.cetrex.gob.ni/website/servicios/FomInscSisEstadistico_09062022.pdf
6. En caso que el Representante Legal delegue la gestión, deberá presentar original o fotocopia certificada de poder especial de representación y adjuntar documentos de identificación respectivos.





Requisitos para Cooperativas:

1. Fotocopia del Registro Único de Contribuyente (RUC).
2. Fotocopia de La Gaceta, Diario Oficial, que confiere la personería jurídica.
3. Fotocopia del Aval emitido por MEFCCA.
4. Fotocopia de documento de identificación del Presidente de la Cooperativa.
5. Llenar formato de solicitud de inscripción, firmado por el presidente de la cooperativa y certificado por Notario Público.
6. En caso que el presidente de la cooperativa delegue la gestión deberá presentar original o fotocopia certificada de poder especial de representación y adjuntar documentos de Identificación respectivos.

Nota: Todo trámite de exportación debe contar con los documentos autorizados de exportación: Formato Único de Exportación (FUE) o Declaración Única Centroamericana (DUCA-F) y Certificados de Origen, según el país destino de las exportaciones.

La gestión de estos documentos se puede realizar bajo dos modalidades:

 **En Línea:** el exportador presenta carta de solicitud de acceso al Sistema de Exportaciones ante la Dirección de Facilitación de Trámites, una vez autorizado se suscribe un convenio para hacer uso del Sistema de Exportaciones.

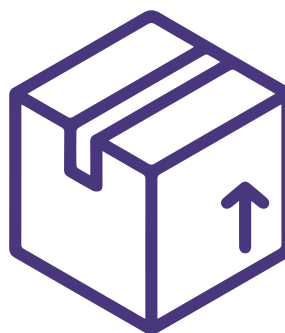
 **Presencial:** en oficina central ubicada en Managua edificio VUCEN, semáforos de Plaza El Sol 100 metros al sur, 350 metros al oeste, o en cualquiera de sus delegaciones.

Para mayor información puede seleccionar entre las opciones:

- <http://www.cetrex.gob.ni>
- <https://www.cetrex.gob.ni/website/institucion/contacto.jsp>

Consultas al correo:

- direcciondetramites@cetrex.gob.ni

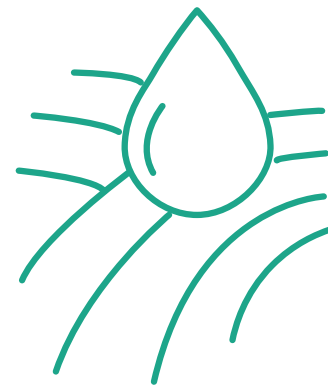
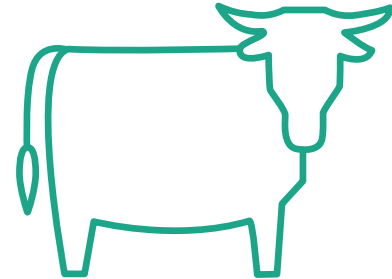




b. IPSA

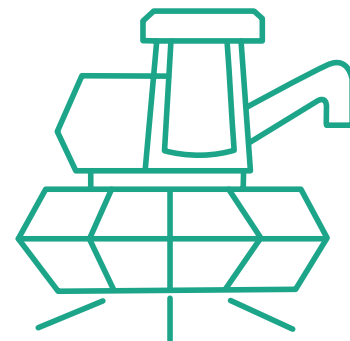
- Estar registrado en los Sistemas Oficiales de Inspección del IPSA. (Según el producto a exportar)
- Presentar soporte de registro como exportador ante el Centro de Trámites de las Exportaciones CETREX.
- Cumplir con las tarifas vigentes establecidas por el IPSA.
- Para exportación de ganado bovino en pie "Toda persona natural o jurídica, deberá estar registrada en el Sistema Nacional de Trazabilidad Bovina y en el Departamento de Cuarentena Animal".

Nota: En los puestos de cuarentena agropecuaria de salida, se sellarán los certificados sanitarios y/o fitosanitario de exportación y la documentación que acompañe el envío o mercancía. El usuario deberá entregar copia de esa documentación en el puesto de cuarentena.



c. MARENA

- Carta de solicitud.
- Formato de solicitud de Registro para comercio internacional de fauna y flora silvestre. (Nombre y apellido del comerciante para personas naturales)
- Solvencia DGI.
- Copia de Cédula RUC.
- Certificación de Registro Mercantil/Registro de Cooperativas.
- Copia de Cédula de identidad del representante legal.
- Escritura de Constitución de la empresa o la última reforma que lleve integrada la Constitución de dicha Sociedad.
- Certificado de Matrícula de la Alcaldía Municipal.





c. DGA

Requisitos para Personas Naturales:

- Presentar una carta solicitando el registro como importador/exportador indicando las mercancías a importar/exportar al director general de la DGA, acorde a la actividad económica reportada en DGI.
- Inscripción de persona natural en el Registro de la Propiedad.
- Copia de cédula de identidad del representante legal.
- Copia de Cédula RUC emitida por DGI vigente, certificada y cotejada con el original.
- Solvencia fiscal vigente, certificada y cotejada con el original
- Declaración notarial del domicilio tributario, correo, teléfono.
- Inspección de domicilio tributario.

En caso de solicitar liberación de IR/IVA deberá relacionarlo en la carta y adjuntar la siguiente documentación conforme a la disposición específica CT050/2016:

- Constancia emitida por la DGI, de la actividad económica.
- Constancia emitida por la DGI, sobre la Inscripción definitiva.
- Constancia emitida por la DGI, responsable directo.

Requisitos para Personas Jurídicas:

Presentar una carta justificada, solicitando el registro como importador/exportador indicando las mercancías a importar/exportar al Director General de la DGA, acorde a la actividad económica reportada en DGI.

- Escritura de Constitución y estatutos debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil.
- Escritura Poder Generalísimo/General de Administración del representante legal debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil.

- Copia de Cédula de identidad del representante legal.
- En el caso de extranjeros: Cédula de residencia nicaragüense (vigente), categoría a trabajar/certificada, cotejada con el original.
- Copia de cédula RUC emitida por DGI, certificada y cotejada con original.
- Solvencia fiscal vigente, certificada y cotejada con el original.
- Declaración notarial del domicilio tributario, correo, teléfonos.

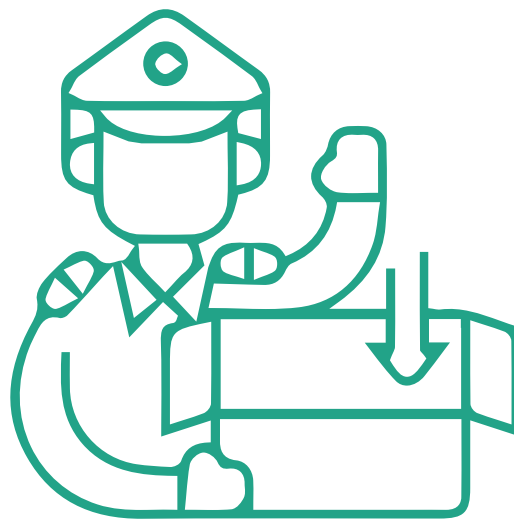
En caso de solicitar liberación de IR/IVA deberá relacionarlo en la carta y adjuntar la siguiente documentación conforme a la disposición específica CT050/2016:

- Constancia emitida por la DGI, de la actividad económica.
- Constancia emitida por la DGI, sobre la Inscripción definitiva.
- Constancia emitida por la DGI, responsable directo.



Link de directorio de Agencias Aduaneras autorizadas por DGA:

<http://www.dga.gob.ni/Agencias.cfm>





III. EXPORTACIONES POR TIPO DE PRODUCTOS

1.Exportación de productos procesados de origen animal y vegetal

(Lácteos, cárnicos, miel, frutas, vegetales, pesca, aves y acuicultura).



IPSA

Todo establecimiento de proceso de alimentos de origen animal, interesado en exportar sus productos deberá registrarse en el Sistema de Inspección Sanitaria Oficial de la Dirección de Inocuidad Agroalimentaria (DIA), deberá cumplir con los siguientes requisitos para su ingreso:

- Carta de solicitud por escrito dirigida al Director de Inocuidad Agroalimentaria.

El documento debe incluir la siguiente información:

1. Productos de interés a procesar y comercializar (exportación o venta local).
2. Mercado destino.
3. Nombre del representante legal, número de teléfono, correo electrónico, cédula de identidad.
4. Nombre del establecimiento de proceso.
5. Ubicación y dirección completa.
6. Tipo de explotación.
7. Planos de construcción con los flujos de proceso.
8. Nombre de contacto para notificaciones, número de teléfono y correo electrónico. Presentar copias certificadas por un notario público.
10. Acta de constitución legal del establecimiento o declaración notarial en el caso de persona natural, con timbre.
11. Poder General de Administración del representante legal (con timbre).
12. Autorización y/o Permiso Ambiental vigente, otorgado por el MARENA. (Revisar en el Decreto 20-2017, la actividad es regulada dentro de la lista taxativa)
13. Permiso Sanitario vigente, otorgado por el MINSA (aplica según el rubro).
14. Cédula RUC.

15. Permiso de construcción de la Alcaldía Municipal. (Para construcción de nuevos establecimientos o contrato de arrendamiento cuando aplique)

Manuales HACCP y/o Pre Requisitos.

Para la elaboración de Manuales y pre requisitos, ajustarse según guía de elaboración de Manuales BPM, POES y HACCP DIA /IPSA.

El establecimiento deberá ser parte de los programas de monitoreo oficial del IPSA, de residuos, microbiológicos y contaminantes.

En el caso de barcos pesqueros atuneros con bandera nacional en aguas internacionales, además de la carta de solicitud deberán adjuntar lo siguiente:

1. Permiso de pesca emitido por INPESCA.
2. Permiso emitido por la Dirección General de Transporte Acuático (DGTA-MTI).
3. Presentación de manuales HACCP Y PRE-REQUISITOS.
4. Productos pesqueros de interés.
5. Océanos de captura. (Incluir en carta de solicitud)
6. Países donde se realizarán las descargas. (Incluir en carta de solicitud)
7. Planos estructurales del barco.
8. Capacidad de almacenamiento de combustible del barco. (Incluir en carta de solicitud)
9. Cantidad de cubas de congelación y capacidad de almacenamiento. (Incluir en carta de solicitud)
10. Los barcos pesqueros con bandera nacional en aguas nacionales, únicamente presentaran los numerales del 1 al 5.

NOTA: El otorgamiento del Código de Registro está sujeto a la aprobación satisfactoria de los resultados de la inspección sanitaria que realiza la Dirección de Inocuidad Agroalimentaria, como parte de los requisitos.





INPESCA

Procedimiento para la emisión del Certificado de Inspección para Exportación de Productos Pesqueros y Acuícola:

El exportador deberá contar con su registro vigente (licencia, concesión, permiso) en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) del INPESCA.

Deberá presentar y entregar ante el Inspector de pesca una copia de los siguientes documentos, mismos que pueden ser remitidas de manera electrónica:

- Factura de exportación membretada detallando el volumen y el valor a exportar.
- Lista de empaque por especie, categoría comercial, variedad, tipo y forma de presentación y/o conservación.
- Constancia de Maquila emitida por la planta de proceso autorizada (se exceptúa cuando el exportador es una planta procesadora debidamente registrada).

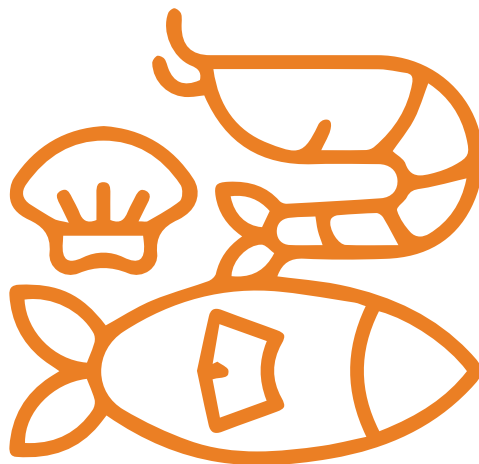
Una vez presentados los documentos anteriores, el inspector de pesca emitirá en el acto el Certificado de inspección para la exportación.

- Para la exportación de productos pesqueros y acuícolas procedentes de las pesquerías en desarrollo y administradas en base a cuotas precautorias, tales como pepino de mar, medusa, esponja y otros, previo a la emisión del certificado se requerirá una autorización escrita de la Autoridad Superior del INPESCA o el delegado autorizado, lo que deberá emitirse en un plano no mayor de 24 horas.
- Para la exportación de pescado seco salado y ahumado, en base a la Ley 489 ley de Pesca y Acuicultura se solicitará previamente constancia sanitaria por el IPSA, la cual deberá ser emitida en un plano no mayor de 24 horas.
- **Certificado de Inspección para Exportación de productos contenidos en el Apéndice I y III de la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre - CITES**

- El exportador deberá estar registrado en el MARENA como exportador de especies marinas.
- Deberá presentar ante la Autoridad Superior de INPESCA, solicitud por escrito de Permiso de Exportación indicando en la misma la especie, volumen, país destino y fecha de exportar.

Además, deberá presentar:

- Constancia de inspección emitida por la Delegación y/o inspector de pesca correspondiente.
- En caso de no ser la primera exportación deberá adjuntar la Póliza de Exportación anterior aforada.
- Cumpliendo lo anterior la Autoridad Superior de INPESCA, en un plazo no mayor de 24 horas, emitirá además del Certificado de inspección para la exportación de productos pesqueros y acuícolas, Permiso de Exportación emitido por la Dirección Superior de INPESCA o su delegado autorizado, el cual deberá ser presentado ante el MARENA como requisito para el trámite de permiso de exportación CITES.





MARENA

Requisitos Permiso para el Comercio Internacional de Especies Marina (CITES):

Estar registrado como exportador de especies CITES ante el MARENA.

- Carta de solicitud que integre: Nombre, dirección y teléfono del exportador; país de destino; nombre, domicilio y teléfono del importador; volumen a exportar, importar o reexportar, expresado en libras, kilogramos o unidades, conforme a la normativa aplicable; Puerto de desembarque; Nombre común y científico de la especie a exportar.
- Constancia de inspección debidamente sellada y firmada por el Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), que haga constar la cantidad y modalidad del producto inspeccionado.
- Permiso de exportación (importación, reexportación o introducción procedente del mar, según sea el caso) firmada por la Dirección Superior del INPESCA, que indique la especie, la cantidad y el tipo de producto, información que debe coincidir con la constancia de inspección.
- Original y Copia de factura debidamente numerada, con pie de imprenta fiscal con los requisitos legales pertinentes, entre estos el sello y la firma de la empresa.
- Minuta de depósito de la gestión.

CETREX

Para la realización de los trámites, el exportador deberá estar inscrito en el registro de exportadores ante CETREX y presentar lo siguiente:

- Fotocopia de factura de exportación.
- Minuta de pago/transferencia electrónica CETREX según tarifa vigente.

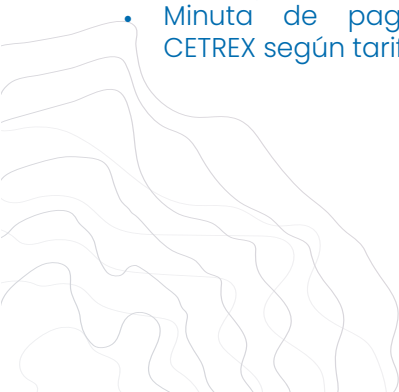
Para trámites de productos pesqueros y acuícolas, el exportador también deberá presentar:

- Fotocopia de Certificado de Inspección de INPESCA.
- En el caso de trámites para aleta de tiburón martillo: Certificado CITES/MARENA (copia CETREX) y fotocopia de Certificado de Inspección de INPESCA.

DGA

Se debe realizar la contratación de un agente aduanero, éste se encargará de:

- Elaborar y registrar la declaración de mercancías en el sistema informático aduanero.
- Realizar el pago correspondiente, presentar la declaración de mercancías ante el módulo de gestión de riesgo en la administración de aduana de despacho, con sus documentos soportes.
- Cumplimiento de obligaciones no arancelarias. Permisos de importación o exportación emitidos por otras autoridades de Gobierno.





2. Exportación de frutas, verduras, granos, hortalizas y madera

La exportación de productos vegetales está sujeta a las regulaciones que establezcan los países importadores.

IPSA

Requisitos generales de exportación de productos y subproductos de origen vegetal.

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) facilita los procesos de comercio exterior, mediante la inspección y certificación de las exportaciones de productos y subproductos de origen vegetal.

En este proceso se verifica el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios solicitados por el país importador garantizando la condición fitosanitaria de los productos y subproductos de origen vegetal que se exportan, con el fin de evitar la diseminación de plagas y el incumplimiento a los acuerdos establecidos sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias.

Requisitos para la exportación de productos y subproductos de origen vegetal:

- Estar registrado como exportador ante el Centro de Trámite de las Exportaciones (CETREX) y en el sistema en línea de IPSA.
- Estar registrado ante el Sistema de Inspección Sanitaria Oficial de la Dirección de Inocuidad Agroalimentaria y cumplir con los requisitos del acápite III.
- Presentar requisitos fitosanitarios del país importador.
- Presentar Factura de exportación original y copia de la misma al momento de realizar el trámite.
- Llenar solicitud de inspección en línea. (<https://www.ipsa.gob.ni/Gestiones-en-Linea> o en físico en Instalaciones de IPSA).
- Pagar tarifa correspondiente.
- En caso de envíos de material propagativo (semillas, plántulas o esquejes), deben presentar aval del área de semilla del IPSA.

- En los envíos de los productos forestales el exportador debe presentar la constancia de exportación original emitido por el Instituto Nacional Forestal (INAFOR) y en el caso de madera protegida, deberá entregar el permiso CITES de autorización emitido por Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA).
- Cuando el producto es de origen orgánico debe presentar el certificado de la agencia certificadora y la constancia y certificado de registro ante IPSA, ambos documentos vigentes.

Nota: IPSA realizará el muestreo para análisis de laboratorio a los envíos y/o orden de tratamiento según requisitos de país destino. La inspección se programa y se efectúa en un término no mayor de 48 horas. Si el producto cumple con los requisitos fitosanitarios se le extiende la constancia inspección fitosanitaria.

El especialista fitosanitario del IPSA ubicado en los puestos de cuarentena agropecuaria y/o a nivel central del CETREX, elabora el certificado fitosanitario en base a la constancia de inspección fitosanitaria.

Registro Sistema de Inspección y Certificación Fitosanitaria - IPSA

Para realizar el registro al sistema en línea de exportación SICEFI se solicita la siguiente información:

- Razón Social. (Denominación registrada en CETREX).
- Copia de RUC.
- Dirección de las oficinas del negocio.
- Correo electrónico.
- Nombre completo del representante legal.
- Número de Cédula del representante.
- Departamento.
- Municipio.
- Número de teléfono.





MARENA

Requisitos Permiso para el Comercio Internacional de Especies Forestales (CITES)

- Constancia de Inspección Técnica para la Exportación de Madera, emitida por INAFOR.
- Guías Forestales Autorizadas por el INAFOR para el Transporte de Madera.
- Permiso de Aprovechamiento Forestal, aprobado por INAFOR.
- Minuta de pago de la gestión.
- Estar registrado como exportador de especies CITES ante el MARENA.
- Carta de solicitud que integre: Nombre y Dirección del Exportador; Nombre y Dirección del Importador; País importador; Puerto de salida; Puerto de entrada del país importador; Nombre común y científico de la especie a exportar; volumen a exportar expresado en metros cúbicos; Dirección electrónica de contacto; Teléfonos de contacto.
- Factura de venta para la Exportación, debidamente numerada, con pie de imprenta fiscal.

Requisitos Permiso para el Comercio Internacional de Especies de Flora menor (CITES)

- Carta de solicitud que integre: Nombre y Dirección del Exportador; Nombre y Dirección del Importador; País importador; Puerto de salida; Puerto de entrada del país importador; Nombre común y científico de la especie a exportar; Cantidad a exportar; Dirección electrónica de contacto; Teléfonos de contacto.
- Según sea el caso, factura de compra de especies de flora menor en otro vivero debidamente registrado en el MARENA.
- Estar registrado como exportador en el MARENA. Presentar factura de venta para la exportación, debidamente numerada con pie de imprenta fiscal.
- Minuta de pago de la gestión.

INAFOR

Requisitos para el trámite de constancias de exportación en sus distintas modalidades.

Exportación de productos forestales, proveniente de Plantaciones Forestales: El solicitante deberá presentar solicitud en digital y en físico ante la Delegación Municipal del INAFOR correspondiente, ingresando a la página con su usuario

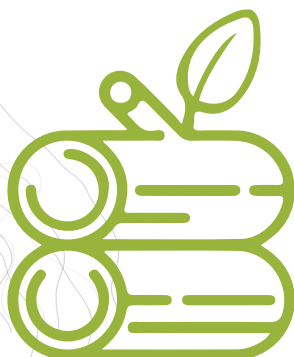
<https://www.sircoftraza.gob.ni/SIAF/Login.aspx>

Adjuntando lo siguiente:

- Solicitud por escrito.
- Factura de exportación en fotocopia y original para cotejar.
- Certificado de Inscripción de Plantación Forestal.
- Fotocopia de las guías de madera en rollo; en el caso de madera procesada se adicionará la factura del servicio de aserrado y/o permiso de operación de aserrío en la plantación y las guías procesadas de transporte de madera (En caso que el producto forestal a exportar haya utilizado vía acuática deberá presentar la guía acuática que ampare el transporte).

Cuando el exportador no sea el dueño del producto a exportar deberá de presentar:

- Escritura Pública que demuestre el dominio del producto forestal a exportar o Escritura de Poder de representación que lo faculte a realizar el trámite de exportación ante el INAFOR.
- Escritura Pública de poder de representación del representante legal.
- Minuta de cancelación de los servicios por inspección técnica y constancia de exportación, conforme a la Resolución Administrativa CODF 07-2018.
- Lista de empaque de exportación o inventario.





Exportación de producto forestal proveniente de Bosque Natural.

El exportador deberá presentar solicitud en digital y en físico ante la Delegación Municipal del INAFOR correspondiente, ingresando mediante su usuario en el Sistema de Trazabilidad Forestal y en el módulo exportaciones.

<https://www.sircoftraza.gob.ni/SIAF/Login.aspx>

Adjuntando lo siguiente:

- Solicitud por escrito.
- Factura de exportación en fotocopia y original para cotejar.
- Fotocopia de Permiso de Aprovechamiento Forestal.
- Fotocopia de las guías de madera procesada, permisos de transporte y guías de madera en rollo de antecedente; En caso que el producto forestal a exportar haya utilizado vía acuática se deberá presentar guía de transporte acuática que amparen el transporte y el permiso de transporte.
- Factura del servicio de aserrado y/o venta.
- Lista de empaque de exportación o inventario.
- Minuta de cancelación de los servicios por inspección técnica y constancia de exportación, conforme a la Resolución Administrativa CODF 07-2018.
- Cuando el exportador no sea el dueño del producto a exportar deberá de presentar Escritura Pública que demuestre el dominio del producto forestal a exportar o Escritura de Poder de representación que lo faculte a realizar el trámite de exportación ante el INAFOR.
- Escritura Pública de poder de representación del representante legal.

Producto forestal Leña y Carbón Vegetal proveniente de Bosque Natural o Plantación forestal.

El exportador deberá presentar solicitud en digital y en físico ante la Delegación Municipal del INAFOR correspondiente, adjuntando.

Solicitud por escrito.

- Fotocopia de Permiso de Aprovechamiento Forestal o Certificado de Inscripción de Plantación Forestal
- Factura de exportación en fotocopia y original para cotejar.
- Fotocopia de las Guías de leña y carbón según sea el caso; Permiso de transporte que acompañan las guías de transporte de leña y/o carbón, en el caso que provenga de bosque natural.
- Minuta de cancelación de los servicios por inspección técnica y constancia de exportación, conforme a la Resolución Administrativa CODF 07-2018.
- Lista de empaque de exportación o inventario.
- Cuando el exportador no sea el dueño del producto a exportar deberá de presentar Escritura Pública que demuestre el dominio del producto forestal a exportar o Escritura de Poder de representación que lo faculte a realizar el trámite de exportación ante el INAFOR
- Escritura Pública de poder de representación del representante legal.

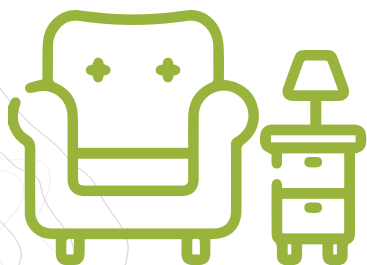




Exportación de producto forestal terminado (puertas, piso, muebles entre otros).

El exportador deberá presentar solicitud en digital y en físico ante la Delegación Municipal del INAFOR correspondiente, adjuntando:

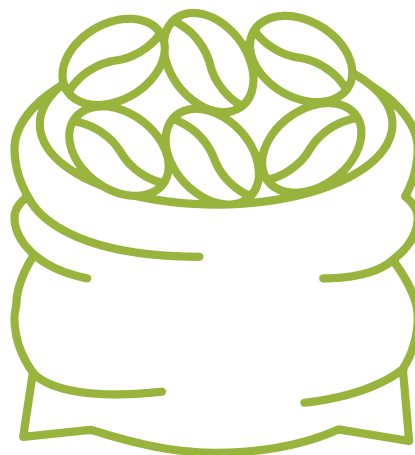
- Solicitud por escrito.
- Factura de Exportación en fotocopia y original para cotejar.
- Facturas de las Industrias de primera, segunda y tercera transformación, según corresponda.
- Minuta de cancelación de los servicios por inspección técnica y constancia de exportación, conforme a la Resolución Administrativa CODF 07-2018.
- Lista de empaque o inventario.
- Testimonio de Escritura Pública que demuestre el dominio del producto forestal a exportar o bien Poder Especial que lo faculte a realizar el trámite de exportación en los casos en que el exportador no sea el dueño del producto forestal a exportar.
- Cuando el exportador no sea el dueño del producto a exportar deberá de presentar Escritura Pública que demuestre el dominio del producto forestal a exportar o Escritura de Poder de representación que lo faculte a realizar el trámite de exportación ante el INAFOR
- Escritura Pública de poder de representación del representante legal.
- Exportación de productos forestales en forma de muestras, con fines de establecer vínculos comerciales, de pruebas físico mecánicas y de estudios científicos (medicinales, cosméticos y otros).
- El exportador deberá presentar solicitud por escrito, detallando especie del producto forestal maderable y no maderable, volumen, cantidad de muestras y calidad de la misma, debiendo adjuntar certificado de origen del producto forestal y factura de exportación.
- Minuta de cancelación de los servicios por inspección técnica y constancia de exportación, conforme a la Resolución Administrativa CODF 07-2018.



Productos no maderables leñosos provenientes de Bosque Natural y de plantaciones con fines agrícolas.

El solicitante deberá presentar en físico ante la Delegación Municipal correspondiente original y digital los documentos siguientes:

- Solicitud por escrito especificando claramente el producto a exportar.
- Factura de Exportación en fotocopia y original para cotejar.
- Escritura Pública que demuestre el dominio del producto a exportar o bien Poder Especial que lo faculte a realizar el trámite de exportación en los casos en que el exportador no sea el dueño del producto forestal a exportar.
- Minuta de cancelación de los servicios por inspección técnica y constancia de exportación, conforme a la Resolución Administrativa CODF 07-2018.
- Lista de empaque de la exportación(de aplicar).





El solicitante deberá presentar ante la Delegación Municipal correspondiente, detallando especie de la madera, volumen, cantidad de piezas y calidad de la misma. Además, deberá indicar puesto fronterizo de salida y destino; adjuntando:

- Factura de exportación
- Póliza de internación.
- Certificados Fitosanitarios.
- Minuta de cancelación de los servicios por inspección técnica y constancia de exportación, conforme a la Resolución Administrativa CODF 07-2018.
- Exportación de Resina.

El exportador deberá presentar solicitud por escrito en la Delegación Municipal correspondiente, adjuntando:

- Solicitud por escrito donde especifique claramente la cantidad de kilogramos de resina a exportar.
- Factura de Exportación.
- Permiso de Aprovechamiento.
- Permisos y guías de transporte.
- Escritura Pública que demuestre el dominio del producto a exportar o bien Poder Especial que lo faculte a realizar el trámite de exportación en los casos en que el exportador no sea el dueño del producto forestal a exportar.
- Escritura Pública Poder de representación de su representante legal o gestor.
- Minuta de cancelación de los servicios por inspección técnica y constancia de exportación, conforme a la Resolución Administrativa CODF 07-2018.
- Lista de empaque o inventario.

CETREX

En el caso de trámites para café, debe presentar:

Primera Fase:

- Instrucción de embarque.
- Aporte a CONATRADEC (original y copia), según Acuerdo Ministerial MIFIC vigente.

Segunda Fase:

- Fotocopia de documento de Transporte (Bill of Lading, carta de porte, guía aérea).
- Original de Certificado de la Organización Internacional del Café - OIC (firmado y sellado por las autoridades competentes de la Dirección General de Aduanas).
- Fotocopia de factura en caso que cambie el valor del producto.

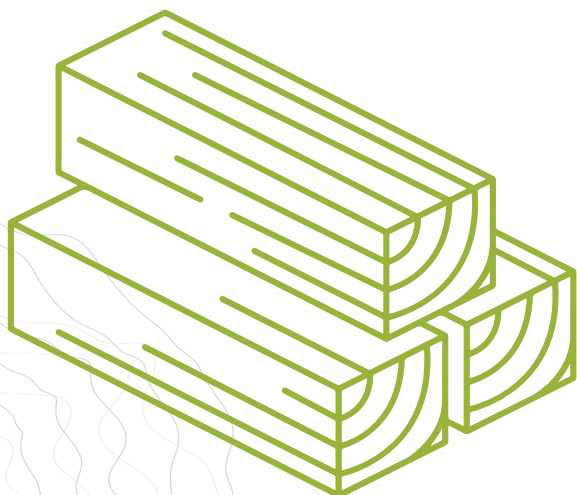
Para trámites de Madera preciosa:

- Fotocopia de la factura, minuta o transferencia electrónica por pago de servicios.
- Certificado CITES/MARENA (copia CETREX).
- Constancia de inspección de INAFOR con sello original y con leyenda "COPIA CETREX".

Para mayor información puede visitar el sitio web:

<https://www.cetrex.gob.ni/> opción "Información" elegir "Circulares" y luego "Circular Técnica N° 04-2021" o

https://www.cetrex.gob.ni/website/servicios/C-T_04_2021.pdf





3. Productos Transformados (Rosquillas, pinolillo, conservas, pinturas, artesanía, otros)

Para exportar productos transformados es importante conocer los siguientes aspectos:

Si tu negocio es del sector alimento, debe contar con licencia sanitaria vigente, además de los registros sanitarios de cada uno de los productos.

Elementos básicos que debe contener la etiqueta:

- Nombre del alimento
- Lista de Ingredientes (declarar si contiene un alérgeno)
- Contenido neto y peso escurrido
- Nombre, teléfonos y dirección
- País de Origen

Adicionales:

- Código de barra.
- Receta
- Instrucciones de uso.

Tabla Nutricional para mercado Centroamericano: grasa total, sodio, total de carbohidratos, fibra dietética, azúcares totales, proteína, calcio, hierro, humedad.

Los requisitos dependen de la naturaleza de los productos, pero únicamente si vas exportar algún producto regulado por la FDA debe estar inscrito ante ellos.

Registro de Marca: derecho de exclusividad que se concede con la inscripción del signo distintivo, permitiéndole a su titular, prohibir el uso no autorizado por un tercero.

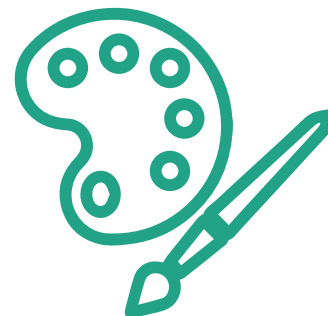
INC

Solicitar al Instituto Nacional de Cultura, certificado de exportación que avala que el producto a exportar no corresponde al patrimonio cultural del país.

CETREX

En el caso de trámites para artesanías y pinturas, adicional a los dos requisitos anteriores, debe presentar:

- Permiso de exportación del Instituto Nacional de Cultura (INC).





4. Cuero y sub productos

MARENA

Requisitos Permiso para Exportación de Productos Elaborados de Especies de Fauna Silvestre (CITES)

- Original y copia de Minuta de Pago.
- Carta de solicitud que integre: Nombre y Dirección del Importador, País de Destino, Tipo y Número de Productos, Nombre de la Especie Procesada.
- Fotocopia de Licencia Vigente de Procesamiento y Elaboración de Productos en el caso de las Marroquinerías y Talleres de Taxidermia.
- Fotocopia del Permiso de Acopio en el Caso de sub productos de cuajipal. (Caimán *Crocodylus fuscus*)
- Inspección de los Productos a Exportar y Cálculo de número de pieles.
- En el caso de los establecimientos de ventas de recuerdos de productos elaborados de fauna silvestre presentar fotocopia de la licencia vigente de expendios de productos y sub productos de la fauna silvestre.
- Original y copia de factura de compra a una marroquinería o taller de taxidermia debidamente registrado en el MARENA con su licencia vigente.
- En el caso de una Persona Natural: presentar la factura de compra a un establecimiento que puede ser una marroquinería, un taller de taxidermia o un expendio de productos elaborados debidamente registrados en el MARENA.

IPSA

Se realiza inspección ante y post mortem. (Deben ser animales sanos y sacrificados en establecimientos bajo el control sanitario oficial del IPSA y que cumpla con los requisitos del país destino)

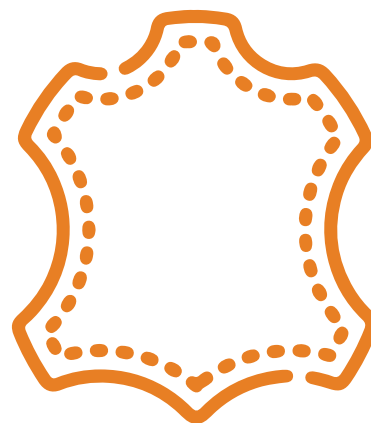
- Se emite Constancia de cueros y pieles verdes, frescas y saladas de origen bovino.

En los puestos de cuarentena agropecuaria de salida, para exportación de cuero bovino se sellarán los certificados sanitarios de exportación y la documentación que acompañe la mercancía. El usuario deberá entregar copia de esa documentación en el puesto de cuarentena.

CETREX

En el caso de trámites para cueros de especies amenazadas, adicional a los dos requisitos anteriores, debe presentar:

- Certificado CITES/MARENA (copia CETREX).





5. Animales Vivos

MARENA

Requisitos para Licencia de establecimiento de zoocriaderos comunitarios, comercio nacional e internacional.

- Cédula con copia u otro dato de identificación.
- Escritura de Propiedad o Contrato de Arrendamiento en escritura pública o acta notarial de declaración de no tener impedimento para ejecutar el proyecto en la propiedad.
- Escritura de Constitución de la Empresa o sociedad. (Razonada por Notario Público)
- Certificación de Registro Mercantil/Registro de Cooperativas.
- Minuta de pago de la gestión. (\$100.00 dólares)
- Llenar formulario de solicitud.
- Presentar proyecto técnico con base en la guía para la elaboración de documento de proyecto.

Licencia de Exportador de Especies de Fauna y Flora Silvestres (Registro Exportador Cites)

- Solvencia DGI.
- Numero RUC.
- Certificación de Registro Mercantil/Registro de Cooperativas.
- Copia de Cédula de identidad del Solicitante.
- Carta de solicitud.
- Escritura de Constitución de la Empresa o la última reforma que lleve integrada la Constitución de dicha Sociedad.
- Formato de solicitud de Registro para comercio internacional de fauna y flora silvestre. (Nombre y apellido del comerciante para personas naturales)
- Certificado de Matricula de la Alcaldía Municipal.

Requisitos Permiso para el Comercio Internacional de Especies de Fauna Silvestre (CITES)

- Solvencia DGI.
- Numero RUC.
- Certificación de Registro Mercantil/Registro de Cooperativas.
- Copia de Cédula de identidad del Solicitante.
- Carta de solicitud.
- Escritura de Constitución de la Empresa o la última reforma que lleve integrada la Constitución de dicha Sociedad.

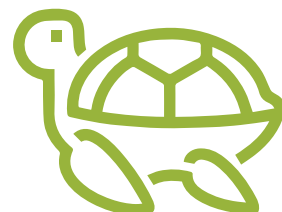
- Formato de solicitud de Registro para comercio internacional de fauna y flora silvestre. (Nombre y apellido del comerciante para personas naturales)
- Certificado de Matricula de la Alcaldía Municipal.

IPSA

- Presentar registro de exportador de CETREX.
- Cumplir con los requisitos sanitarios del país destino.
- Para la exportación de ganado bovino en pié, deberá cumplir con la Resolución Ejecutiva N° 043-2019.

Animales Exóticos Vivos: Reptiles Variedad (serpientes, iguana, lagartija, gallego, garrobo, tortuga), Variedad de Arácnido, Armadillo (Cusuco), Comadreja, Anfibios (Variedad de Rana, sapo, Salamandra), Variedad de Peces Ornamentales, Anfibios (Variedad de Rana, sapo, Salamandra), Zarigüeya (*Caluromys derbianus*), Invertebrados (Ciempiés, Caracoles, Escorpión, Saltamontes, Grillo).

- Cumplir con los requisitos sanitarios del país destino.
- Factura Comercial de Exportación.
- Presentar Certificado CITES emitido por MARENA





CETREX

En el caso de trámites de aves, anfibios, reptiles y arácnidos, también deberá presentar Certificado CITES/MARENA (copia CETREX).

Para trámites de peces ornamentales, adicionalmente a la factura y minuta o transferencia electrónica por pago de servicios, presentar fotocopia de Certificado de Inspección de INPESCA.

Para los trámites de equinos, además de la factura y minuta o transferencia electrónica por pago de servicios.

- Presentar fotocopia del documento que compruebe la pertenencia de los equinos.

6. Residuos Peligrosos y no peligrosos

MARENA

EXPORTADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS: Solicitar autorización ambiental para el manejo de los residuos.

- Carta de Remisión de Solicitud.
- Formulario Categoría III y IV.
- Poder de Representación Legal razonado por notario público.
- Poder Especial de Representación (Gestor) Copia Notariada.
- Escritura de Constitución de la Empresa, Copia Notariada que integre la Constitución de Dicha Sociedad.
- Licencia Sanitaria MINSA para instalaciones existentes.
- Aval de la Dirección General de Bomberos para instalaciones existentes.
- Perfil del proyecto:
 - a. Descripción de las actividades, instalaciones, procesos y tipos de productos.
 - b. Materias primas, sustancias químicas, demanda de energía.
 - c. Fuentes generadoras de emisiones, tipo y cantidades.
 - d. Sistema de control de emisiones y vertidos.

Programa de Gestión Ambiental de Acuerdo a Guía (integrando plan de manejo de los residuos de las sustancias químicas, hojas de seguridad)

- Cédula RUC.
- Copia simple de Cédula de Identidad del Representante Legal.
- Escritura de Propiedad o Contrato de Arrendamiento en escritura pública o acta notarial de declaración de no tener impedimento para ejecutar el proyecto en la propiedad. Certificado por notario público

REQUISITOS PARA EXPORTAR RESIDUOS PELIGROSOS: *En cumplimiento al convenio de Basilea y el decreto 20-2017 "sistema de evaluación ambiental de permisos y autorizaciones para el uso sostenible de los recursos naturales".*

El usuario y/o interesado presenta su carta de solicitud ante la Ventanilla de la Oficina de Acceso a la información Pública (OAIP) del MARENA Central para el trámite con los siguientes documentos:

- Copia simple de Cédula de Identidad del Representante Legal y Gestor del Trámite.
- Copia de No. RUC de la empresa.
- Copia de Matrícula de la Alcaldía Municipal.
- Copia de Licencia del Ministerio del Trabajo.
- Aval de la Dirección General de Bomberos.
- Copia de Constancia de Fumigación contra Vectores.
- Copia de circulación y licencia de vehículos utilizados/involucrados en el acopio.
- Copia de Autorización Ambiental del MARENA para acopiar y manejar los residuos sujetos a movimientos transfronterizos.





Adjuntar la siguiente información en cumplimiento al convenio de Basilea para solicitar autorización para exportar al país receptor y países de tránsito, por un período de 12 meses:

- Capacidad mensual (cantidad) de la empresa para el acopio de residuos.
- Cantidad estimada, en peso/volumen, a ser exportada por un (1) año.
Exportador de los residuos: Número de registro RUC; dirección, teléfono, fax, persona de contacto, correo electrónico.
- Reciclador de los residuos; lugar efectivo de eliminación, Número registro, dirección, teléfono, fax, persona de contacto, correo electrónico.
- Medios de transporte previstos (transporte por carretera, marítimo, otro), (No. registro del transportista, dirección, teléfono, fax, persona de contacto, correo electrónico).
- Transportista(s) previsto(s) de los residuos o sus agentes, de ser conocido(s)
País(es) y puertos de tránsito previstos para el movimiento de los desechos. Puertos de entrada y de salida.
- País de importación de los residuos. Ciudad, Estado, Región, Autoridad Competente.
Fecha(s) prevista(s) del (de los) embarque(s), (desde cuándo y hasta cuándo).
- Información sobre el Seguro (Fianza económica o Garantía Bancaria) para cubrir accidentes u otros siniestros durante el movimiento, la carga, la transportación y descarga de los desechos), el que debe contener montos establecidos para cubrir los gastos, en caso de incidencia.
- Designación y descripción física de los residuos, en porcentaje.
- Tipo de empaque/embalaje previsto a ser utilizados.
- Número de embarques previstos durante un (1) año, indicar la cantidad total estimada para cada uno de los embarques.
- Proceso por el que se generaron los residuos. Método de eliminación, recuperación, reciclado de los residuos.
- Declaración del generador y exportador de los residuos, debidamente legalizado.
- Copia del contrato entre el exportador y el eliminador-reciclador legalizado), en idioma oficial y su traducción al español.

CETREX

Para trámites de Productos químicos (Clasificación arancelaria a partir del capítulo 38 del Sistema Arancelario Centroamericano -SAC) adicionalmente debe presentar Permiso de Exportación de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas (CNR CST).

Para trámites de **residuos de baterías**, además de la factura de exportación y minuta o transferencia electrónica por pago de servicios, presentar Permiso del MARENA.





IV. IMPORTACIONES DE PRODUCTOS

Registro Único del Contribuyente (RUC)- Registro de Importador/Exportador

- Cédula RUC, fotocopia y original para su cotejo.
- Solvencia fiscal, original y fotocopia para su cotejo.
- Carta dirigida al Director General de Aduanas.
- Declaración notarial del domicilio tributario.

Naturales:

- Fotocopia de Cédula de Identidad

Jurídicos:

- Escritura de Constitución y estatutos debidamente inscrita en el Registro público de la propiedad inmueble y mercantil.
- Escritura Poder Generalísimo/General de Administración del representante legal debidamente inscrito en el Registro público de la propiedad inmueble y Mercantil.
- Cedula de identidad del representante legal/cedula de residencia nicaragüense.
- Constancia de Actividad económica DGI.
- Constancia de Inscripción Definitiva o de modificación DGI.
- Constancia de Responsable Directo DGI.

En las importaciones o internaciones de bienes, la base imponible del IVA es el valor en aduana, más toda cantidad adicional por otros tributos que se recauden al momento de la importación o internación, y los demás gastos que figuren en la declaración o formulario aduanero correspondiente.

La misma base se aplicará cuando el importador del bien esté exonerado de tributos arancelarios pero no del IVA.

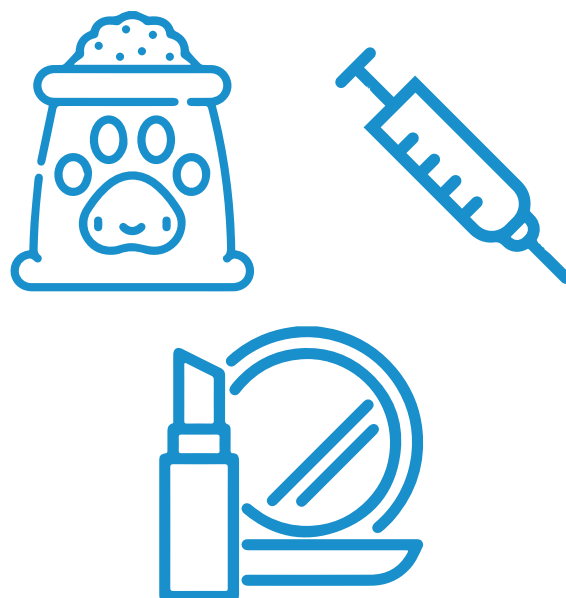
Para importar a Nicaragua los importadores deben estar inscritos en el Registro Único del Contribuyente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Entre los documentos requeridos para la importación de países centroamericanos se encuentran:

- Declaración aduanera
- Formulario Aduanero Único Centroamericano
- Documento de Transporte

- Solvencia Fiscal
- Documento de pago
- Permisos especiales en el caso de productos restringidos
- Exoneraciones (si aplica)

Ciertas importaciones requieren documentos adicionales como los certificados sanitarios (animales vivos o productos de origen animal), fumigación (sacos usados) y certificados de libre venta (productos alimenticios y bebidas) expedidos en el país de origen; éstos deben ser autenticados por el consulado de Nicaragua en el país de origen.





V. REQUISITOS PARA IMPORTAR PRODUCTOS ESPECÍFICOS

Productos veterinarios y alimentos para uso animal: para importar productos veterinarios y alimentos para uso animal, es necesario llevar a cabo un registro previo de estos productos ante el departamento correspondiente en el Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria.

Agroquímicos, productos veterinarios, insumos agropecuarios y sustancias no peligrosas: deben ser previamente registrados y las empresas deben estar inscritas como importadoras. Una vez inscrita la empresa importadora, se procede a efectuar las solicitudes de registro de los productos, para lo cual deberá presentar muestras de productos, copia de la etiqueta, composición del producto y certificado de análisis.

Productos farmacéuticos, cosméticos y del hogar: estos productos deben ser inscritos y registrados en el Ministerio de Salud. El registro tiene una vigencia de dos años.

Para importar productos y subproductos de origen animal deberá de cumplir con la NTON 11034-2012 Requisitos de importación de mercancías de origen animal; en su versión vigente.

Para importar productos y subproductos de origen vegetal, deberá de cumplir con la NTON 11005-08 Requisitos para la importación de productos y subproductos de origen vegetal y organismos vivos de uso agrícola; en su versión vigente.

Además, de cumplir con las NTON antes descritas, únicamente se permite la importación de animales vivos, productos y subproductos de origen animal y vegetal, de países que posean el mismo estatus sanitario y fitosanitario de Nicaragua. Los requisitos sanitarios y fitosanitarios están publicados en la página oficial del IPSA, en el siguiente link:

<https://www.ipsa.gob.ni/CUARENTENA-AGROPECUARIA#ad-image-1>

VI. GRAVÁMENES ADICIONALES A LAS IMPORTACIONES

- **Impuesto Selectivo de Consumo (ISC):** aplica a los productos importados basado en el valor C.I.F. Las tasas aplicadas del ISC van del 10 al 30%.
- **Impuesto al Valor Agregado (IVA):** se calcula sobre el valor C.I.F. más todos los impuestos y servicios (TSIM y almacenaje) vinculados a la entrada; en el caso de los productos nacionales se fija sobre el total del valor facturado y otros impuestos. Se aplica una tasa del 15% para los productos no exentos.

Nota: Para todos los efectos de las importaciones, se debe contar con los servicios de un agente aduanero, que se encargará de elaborar la declaración de mercancías ante la gestión de riesgo en la administración de aduana de despacho.

Link de consultas:

<https://www.cetrex.gob.ni>

<https://www.cetrex.gob.ni/website/servicios/AvisoTarifas.pdf>

<https://www.dga.gob.ni/servicios2.cfm?varid=5>





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



MEFCCA

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

